

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

La Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados – STCCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumple con notificar a las personas jurídicas detalladas a continuación que, en el marco de los procedimientos sancionadores tramitados en su contra, se han emitido las siguientes resoluciones:

EMPRESA	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN POR NOTIFICAR
TV Mágico E.I.R.L.	014-2020- CCP-ST/CD	Mediante Resolución N° 054-2021-CCP/OSIPTEL se sanciona a la empresa imputada con una multa de 7.8 UIT por la comisión de una infracción leve al literal a) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal.
Cable Visión Iquitos S.A.C.	002-2021- CCP-ST/CD	A través de la Resolución N° 050-2021-CCP/OSIPTEL se corre traslado del Informe Instructivo N° 046-STCCO/2021, de fecha 23 de junio de 2021 que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 226.6 UIT por la comisión de una infracción grave.
Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L.	005-2021- CCP-ST/CD	A través de la Resolución N° 051-2021-CCP/OSIPTEL se corre traslado del Informe Instructivo N° 047-STCCO/2021, de fecha 23 de junio de 2021 que recomienda sancionar a la empresa con unas multas de 195.3 UIT y 157.8 UIT por la comisión de dos infracciones graves.
TVS Loreto S.A.C.	009-2021- CCP-ST/CD	A través de la Resolución N° 053-2021-CCP/OSIPTEL se corre traslado del Informe Instructivo N° 048-STCCO/2021, de fecha 23 de junio de 2021 que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 30.3 UIT por la comisión de una infracción leve.
Cable Plus S.A.C.	011-2021- CCP-ST/CD	A través de la Resolución N° 039-2021-CCP/OSIPTEL se corre traslado del Informe Instructivo N° 039-STCCO/2021, de fecha 13 de mayo de 2021 que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 236.4 UIT por la comisión de una infracción grave.
Televisión San Martín S.A.C.	012-2021- CCP-ST/CD	A través de la Resolución N° 043-2021-CCP/OSIPTEL se corre traslado del Informe Instructivo N° 041-STCCO/2021, de fecha 2 de junio de 2021 que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 669.9 UIT por la comisión de una infracción muy grave.

Se informa a las empresas Cable Visión Iquitos S.A.C., Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L., TVS Loreto S.A.C., Cable Plus S.A.C. y Televisión San Martín S.A.C. a las que se notifica el respectivo informe instructivo que se ha dispuesto el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a fin de que presenten sus alegatos. A la empresa TV Mágico E.I.R.L., se le informa que la referida resolución final no agota la vía administrativa y en ese sentido, contra aquella cabe la interposición del recurso de apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente publicación. A efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, la cual tiene carácter reservado, deberá comunicarse al correo electrónico sid@osiptel.gob.pe.